



SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Kudeaketa Ekonomikoaren eta Baliabide
Orokorren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Gestión Económica y
Recursos Generales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación
vial autorizados por la Dirección de Tráfico**

Dirección de Tráfico - Gobierno Vasco

Este documento es una representación del original disponible a través del **localizador** y la **sede electrónica** indicados al pie de página.
Dokumentu hau jatorrizkoaren irudikapen bat da, orri-oinean adierazitako **lokalizatzailearen** eta **egoitza elektronikoaren** bidez eskuragarri dagoena.

Segurtasun Saila – Trafiko Zuzendaritza
Departamento de Seguridad - Dirección de Tráfico.



 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación vial autorizados por la Dirección de Tráfico	FECHA: 21/03/2024	REV: 01 Pág. i de 12
---	---	------------------------------	------------------------------------

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO	1
2. CONTEXTUALIZACIÓN	2
2.1. CENTROS DE SENSIBILIZACIÓN Y REEDUCACIÓN VIAL	2
2.2. CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y REEDUCACIÓN VIAL	3
2.3. REGLAS ESPECÍFICAS DE LOS CENTROS IMPARTIDORES DE LOS CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y REEDUCACIÓN VIAL	6
3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y TRABAJOS INCLUIDOS	7
3.1. GESTIÓN DE CURSOS.....	7
3.2. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN	7
3.2.1. TRABAJOS VINCULADOS CON LOS CENTROS DE SENSIBILIZACIÓN Y REEDUCACIÓN VIAL	8
3.2.2. TRABAJOS VINCULADOS CON LA CIUDADANÍA	8
3.3. REFUERZO A LAS ACCIONES DE CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO	9
4. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	10
5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
5.1. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	12
5.2. NORMAS DE SEGURIDAD	12
5.3. ACCESO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	12

 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación vial autorizados por la Dirección de Tráfico	FECHA: 21/03/2024	REV: 01 Pág. 1 de 12
---	---	------------------------------	------------------------------------

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asistencia técnica a los centros autorizados en Euskadi que impartan los cursos de sensibilización y reeducación Vial previstos en los artículos 65.4 y 71.2 y 71.3 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las prescripciones del presente pliego de condiciones se ajustan a la Orden INT/2596/2005, de 28 de julio, por la que se regulan los cursos de sensibilización y reeducación vial. Si durante el plazo de vigencia del contrato se produce una modificación de la citada Orden, lo dispuesto en este pliego se aplicará conforme a lo previsto en la nueva regulación.

A tales efectos, la entidad adjudicataria deberá disponer de los medios necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación vial autorizados por la Dirección de Tráfico	FECHA: 21/03/2024	REV: 01 Pág. 2 de 12
---	---	------------------------------	------------------------------------

2. CONTEXTUALIZACIÓN

2.1. Centros de sensibilización y reeducación vial

El Real Decreto 5/2023, en cumplimiento de la Sentencia de 19 de enero de 2023 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, ha modificado el anexo IX del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, Ley de Tráfico, para sustituir el régimen de funcionamiento y actividad de los centros de sensibilización y reeducación vial, que pasa de concesión administrativa a autorización administrativa.

Para poder estar autorizado, un centro de sensibilización y reeducación vial debe contar con unos determinados elementos personales y materiales.

Elementos personales:

- Un titular, que será la persona física o jurídica que obtenga la correspondiente autorización administrativa.
- Director o directora.
- Director o directora suplente (optativo).
- Al menos una persona formadora que disponga del certificado de aptitud de profesor/a de formación vial y del certificado de aptitud de formador/a de los cursos de sensibilización y reeducación vial.
- Al menos un psicólogo o psicóloga formador que disponga del título de grado en Psicología y haya obtenido el certificado de aptitud de psicólogo formador de los cursos de sensibilización y reeducación vial.

Elementos materiales:

- Un local adecuado para impartir los cursos de sensibilización y reeducación vial que cumpla con las normas de accesibilidad. Asimismo, deberá disponer al menos de un aula con una superficie mínima de 15m² que garantice que, durante la impartición de la formación, se disponga, como mínimo, de un metro y medio cuadrado por alumno y profesor. En ningún caso el número máximo de alumnos por curso será superior a 20.

Además, de un espacio independiente de atención al público rotulado con una placa en la que, junto a su denominación y número de registro, se indique su condición de centro autorizado para la impartición de los cursos de sensibilización y reeducación vial.

- El material didáctico necesario y adecuado para impartir la formación en que consistan los cursos de sensibilización y reeducación vial.
- Acceso a Internet, así como tener instalado un sistema operativo y un navegador de uso generalizado que sean compatibles con las aplicaciones informáticas de gestión implementadas en cada caso.
- Un ordenador y un proyector, o sistema similar, a disposición del personal docente, que permita visualizar en una pantalla las imágenes del ordenador.

 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación vial autorizados por la Dirección de Tráfico	FECHA: 21/03/2024	REV: 01 Pág. 3 de 12
---	--	----------------------	-------------------------

- Un ordenador para cada alumno, con auriculares individuales que permitan una formación personalizada.

Los titulares de los centros que cumplan los requisitos establecidos en la citada normativa, deben presentar por vía telemática solicitud para obtener las autorizaciones como centros de sensibilización y reeducación vial que, a tal efecto, estará disponible en la sede electrónica del Gobierno Vasco.

Examinada la solicitud y su documentación, el titular del centro recibirá de la Dirección de Tráfico la resolución de autorización, si procede, o la resolución desestimatoria motivada.

La autorización tendrá un periodo de vigencia de cinco años, que podrá ser prorrogada por un nuevo periodo de cinco años, previa solicitud de su titular o su representante legal en la sede electrónica del Gobierno Vasco, una vez acreditado el mantenimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

El titular del centro recibirá junto a la resolución de autorización las instrucciones precisas para gestionar los cursos de sensibilización y reeducación vial.

2.2. Cursos de sensibilización y reeducación vial

Los cursos de sensibilización y reeducación vial se regulan en la siguiente normativa:

- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.
- Orden INT/2596/2005, de 28 de julio, por la que se regulan los cursos de sensibilización y reeducación vial para los titulares de un permiso o licencia de conducción.

Existen dos tipos de cursos que se pueden impartir en los centros de sensibilización y reeducación vial autorizados: los cursos de recuperación parcial de puntos y los cursos de recuperación del permiso de conducción.

2.2.1 Cursos de recuperación parcial de puntos (cursos A):

Los cursos de recuperación parcial de puntos, denominados cursos A, son los cursos que realizan las personas conductoras que han perdido parte de su crédito de puntos y desean recuperar parte del mismo. Si la persona supera con aprovechamiento este curso, puede recuperar hasta 6 puntos.

Las personas conductoras pueden realizar un curso de este tipo una vez cada 2 años o, en el caso de profesionales de la conducción, una vez al año.

El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial define conductor profesional como cualquier persona provista de la correspondiente autorización

 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación vial autorizados por la Dirección de Tráfico	FECHA: 21/03/2024	REV: 01 Pág. 4 de 12
---	--	----------------------	-------------------------

administrativa para conducir, cuya actividad laboral principal sea la conducción de vehículos a motor dedicados al transporte de mercancías o de personas.

Los cursos de recuperación parcial de puntos tienen una duración de doce horas efectivas y se imparten conforme a lo previsto en la Orden INT/2596/2005, de 28 de julio.

El tiempo se distribuye del siguiente modo:

- Parte común, similar para todas las personas que realicen el curso. Esta parte se imparte del modo que se detalla a continuación:
 - Siete horas destinadas a la formación general sobre materias relacionadas con la cultura de la seguridad vial.
 - Una hora destinada a la reflexión y debate en grupo.
- Parte específica, individualizada para cada conductor/a en función de sus particularidades, que incide sobre las áreas temáticas en que las que la persona presenta mayores carencias o que le sean especialmente relevantes. El tiempo destinado a esta parte es de cuatro horas.

Esta formación individualizada tiene en cuenta el perfil infractor de cada conductor/a y sus conocimientos sobre seguridad vial, así como el tipo de vehículo que utiliza o su condición de conductor/a profesional.

Si durante el plazo de vigencia del presente contrato, como consecuencia de una modificación de la orden reguladora de los cursos de sensibilización y reeducación vial, la duración de los cursos o de las partes en que se dividen los mismos se vieran afectadas, lo dispuesto en este apartado se aplicará conforme a lo previsto en la nueva regulación.

2.2.2 Cursos de recuperación del permiso de conducción (cursos B):

Los cursos de recuperación del permiso de conducción, denominados cursos B, son los cursos que tienen que realizar las personas conductoras como requisito previo para volver a conducir una vez cumplida la pena impuesta por un Juzgado o para recuperar su permiso de conducir cuando tienen una pérdida de vigencia del mismo.

Estos cursos tienen una duración de veinticuatro horas efectivas. Se imparten conforme a lo previsto en la Orden INT/2596/2005, de 28 de julio.

El tiempo se distribuye del siguiente modo:

- Parte común, similar para todas las personas que realicen el curso. Esta parte se impartirá del modo que se detalla a continuación:
 - Catorce horas destinadas a la formación general sobre materias relacionadas con la cultura de la seguridad vial.
 - Dos horas de dinámica de grupos destinadas a la reflexión sobre los objetivos del curso.

 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación vial autorizados por la Dirección de Tráfico	FECHA: 21/03/2024	REV: 01 Pág. 5 de 12
---	--	----------------------	-----------------------------

- Parte específica, individualizada para cada conductor/a, que incide sobre las áreas concretas en las que la persona presenta. El tiempo destinado a esta parte es de ocho horas.

Esta formación individualizada tiene en cuenta el perfil infractor de cada conductor/a y sus conocimientos sobre seguridad vial, así como el tipo de vehículo que utiliza o su condición de conductor/a profesional.

A cada conductor/a se le podrá asignar uno de los siguientes perfiles:

Perfil A	General
Perfil B	Profesional
Perfil C	Velocidad
Perfil D	Alcohol
Perfil E	Enfermedades y Fármacos
Perfil F	Sueño y Fatiga
Perfil G	Seguridad Activa y Pasiva
Perfil H	Penal

Si durante el plazo de vigencia del presente contrato, como consecuencia de una modificación de la orden reguladora de los cursos de sensibilización y reeducación vial, la duración de los cursos o de las partes en que se dividen los mismos se vieran afectadas, lo dispuesto en este apartado se aplicará conforme a lo previsto en la nueva regulación.

Dentro de estos cursos existen 3 subtipos en función de la situación en la que se encuentre el alumno:

- **Subtipo B1:** es el curso a realizar cuando la persona conductora tiene o ha tenido una pérdida de vigencia administrativa por haber perdido la totalidad de los puntos de su permiso. Para volver a obtener la autorización administrativa para conducir, además de realizar el curso con aprovechamiento, la persona conductora debe superar en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico la prueba de control de conocimientos que se determina en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.
- **Subtipo B2:** es el curso a realizar cuando la persona conductora tiene o ha tenido la imposición de una condena judicial de privación del derecho a conducir por un periodo inferior a 2 años. Para volver a conducir debe acreditar haber superado con aprovechamiento este curso.
- **Subtipo B3:** es el curso a realizar cuando la persona conductora tiene o ha tenido la imposición de una pena judicial de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores superior a 2 años. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Código Penal, en su modificación llevada a cabo por la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre (BOE núm.288, de 1 de diciembre), la pena impuesta comporta la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción. Esto implica que, para volver a conducir, además de realizar el curso con aprovechamiento, la persona

 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación vial autorizados por la Dirección de Tráfico	FECHA: 21/03/2024	REV: 01 Pág. 6 de 12
---	--	----------------------	-----------------------------

conductora debe superar en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico la prueba de control de conocimientos que se determina en el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo

2.2.3 Ciclos adicionales:

La persona conductora que haya realizado con aprovechamiento el curso de sensibilización y reeducación vial, cuenta con tres convocatorias para superar la prueba de control de conocimientos (solamente necesaria en cursos subtipos B1 y B3).

Si tras la primera convocatoria es declarado no apta o no presentada, para volver a presentarse deberá realizar un ciclo formativo. A este ciclo se le denomina ciclo adicional convocatoria 2.

Si tras la segunda convocatoria es declarada no apta o no presentada, para volver a presentarse deberá realizar otro ciclo formativo. A este ciclo se le denomina ciclo adicional convocatoria 3.

Agotadas las tres convocatorias sin haber superado la prueba de control de conocimientos, deberá realizar un nuevo curso.

Los ciclos formativos adicionales 2 y 3 tienen una duración de cuatro horas.

2.3. Reglas específicas de los centros impartidores de los cursos de sensibilización y reeducación vial

- Los centros autorizados deben comunicar de manera telemática a la Dirección de Tráfico el listado de alumnos y alumnas de cada curso con una antelación máxima de 24 horas, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos para realizar el curso.
- Una vez finalizado el curso, el director o la directora del centro donde se hubiera realizado, debe comunicar de manera telemática a la Dirección de Tráfico los resultados obtenidos por el alumnado.
- En el supuesto de que el resultado del curso fuera apto, el director o la directora del centro expedirá una certificación, con una validez de dos años, que entregará al titular del permiso o licencia de conducción que haya superado el curso.
- Las personas inscritas que no asistan a la totalidad del curso, no podrán ser calificadas como aptas.
- El director o la directora del centro autorizado no podrá expedir la certificación a ninguna persona que no haya sido inscrita ni que no haya sido calificada.

 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación vial autorizados por la Dirección de Tráfico	FECHA: 21/03/2024	REV: 01 Pág. 7 de 12
---	---	------------------------------	------------------------------------

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y TRABAJOS INCLUIDOS

A continuación, se describe el alcance del contrato con la especificación de los servicios y trabajos incluidos. Todos ellos deberán estar puestos en marcha a partir del 1 de enero de 2025.

3.1. Gestión de cursos

El servicio consiste en dar soporte técnico a los centros para que estos realicen las tareas de planificación de cursos, preinscripción y/o inscripción del alumnado y expedición de certificados de aprovechamiento, todo ello conforme con las reglas específicas definidas en el anexo IX del Real Decreto Legislativo 6/2015.

Para ello, la entidad adjudicataria pondrá a disposición de los centros una herramienta de gestión que permita realizar las siguientes operaciones:

- Planificar cursos conforme a la distribución horaria determinada en la Orden INT/2596/2005, de 28 de julio.
- Enviar a la Dirección de Tráfico mediante *web service* información de los cursos planificados para su publicación en la web www.euskadi.eus/trafico
- Asignar profesorado y horario de impartición en cada uno de los cursos.
- Inscribir al alumnado 24 horas del inicio del curso validando mediante consulta telemática (*web service*) a la Dirección de Tráfico el cumplimiento de requisitos para poder realizarlo.
- Calificar alumnos/as.
- Certificar su aprovechamiento de los cursos.
- Comunicar de manera telemática (*web service*) a la Dirección de Tráfico los resultados obtenidos por el alumnado.

La herramienta contendrá información actualizada de los centros autorizados mediante un sistema de intercambio de datos proporcionado por la Dirección de Tráfico. Asimismo, la herramienta mantendrá actualizado

Asimismo, la herramienta permitirá a la Dirección de Tráfico realizar consultas dinámicas sobre cursos y alumnado, crear actas de inspección de cursos y obtener indicadores de gestión de cursos y alumnado con diferentes niveles de detalle.

 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación vial autorizados por la Dirección de Tráfico	FECHA: 21/03/2024	REV: 01 Pág. 8 de 12
---	--	----------------------	-------------------------

3.2. Información y atención

El servicio tendrá como destinatarios:

- Los centros de sensibilización y reeducación vial autorizados.
- La ciudadanía.

3.2.1 Trabajos vinculados con los centros de sensibilización y reeducación vial

La empresa adjudicataria deberá:

- Proporcionar a los centros información actualizada sobre la gestión de los cursos, y que se canalizará a través de dos tipos de documentos:
 - Una guía rápida con información sobre los distintos tipos de cursos; el procedimiento de programación de los cursos; el procedimiento de preinscripción e inscripción del alumnado; información sobre los perfiles a asignar al alumnado; la calificación del alumnado; la gestión de incidencias; y un apartado sobre preguntas frecuentes.
 - Un manual de ayuda sobre el uso de la herramienta de gestión de los cursos.

Ambos documentos deberán estar disponibles en las dos lenguas oficiales del País Vasco.

- Gestionar las posibles incidencias en los procesos de inscripción y envío de resultados del alumnado u otro tipo de contratiempos que puedan surgir.

El servicio se canalizará a través de un correo electrónico específico y un teléfono de atención exclusivo para los centros autorizados, en horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y de 8:00 a 12:00 horas los sábados.

- Organizar e impartir anualmente formación (presencial o virtual sincrónica) para el personal formador de los centros. Los contenidos de la formación estarán relacionados con los cursos de sensibilización y reeducación y serán aprobados por la Dirección de Tráfico.

Las horas mínimas de formación efectiva serán cuatro por cada anualidad.

3.2.2 Trabajos vinculados con la ciudadanía

La empresa adjudicataria deberá:

- Dar respuesta a consultas sobre el sistema para la recuperación del crédito de puntos o para la recuperación del permiso o licencia de conducir.
- Proporcionar información sobre los cursos planificados, así como el procedimiento para inscribirse en ellos.

 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación vial autorizados por la Dirección de Tráfico	FECHA: 21/03/2024	REV: 01 Pág. 9 de 12
---	---	------------------------------	------------------------------------

El servicio se canalizará a través de un teléfono de información único en horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes que pueda ser atendido en las dos lenguas oficiales del País Vasco.

 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación vial autorizados por la Dirección de Tráfico	FECHA: 21/03/2024	REV: 01 Pág. 10 de 12
---	--	----------------------	--------------------------

3.3. Refuerzo a las acciones de control de la Dirección de Tráfico

El servicio estará destinado a:

- Proporcionar a la Dirección de Tráfico un sistema de control que permita comprobar en tiempo real y a distancia la impartición de cursos y la asistencia del alumnado inscrito en los mismos.
- En todo caso, será necesario el respeto a la normativa de protección de datos y tener en cuenta la guía sobre tratamientos de control de presencia mediante datos biométricos publicada en noviembre de 2023 por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación vial autorizados por la Dirección de Tráfico	FECHA: 21/03/2024	REV: 01 Pág. 11 de 12
---	--	----------------------	------------------------------

4. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

La entidad adjudicataria dispondrá de todas las herramientas y equipamientos necesarios, así como del personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias para llevar a cabo las tareas necesarias para la ejecución del contrato.

Con relación a los medios humanos, contará al menos con el siguiente personal para la ejecución del contrato:

- **Responsable-ejecutivo**, cuyas funciones serán, al menos, las siguientes:
 - Coordinar el equipo encargado del desarrollo del servicio.
 - Actuar como interlocutor/a de la entidad adjudicataria con la Dirección de Tráfico.
 - Dirigir la implantación de cuantas mejoras sean propuestas y consensuadas con la Dirección de Tráfico.
 - Presentar a la Dirección de Tráfico informes trimestrales de ejecución que permitan verificar el correcto cumplimiento del contrato y sirvan de base para el pago de los servicios prestados.
- **Programador/a informático/a**, cuyas funciones serán, al menos, las siguientes:
 - Mantener y actualizar la herramienta de gestión conforme a posibles modificaciones normativas relativas al sistema de los cursos de sensibilización y reeducación vial.
 - Velar por la seguridad de los datos de los centros autorizados y del alumnado, así como por la transmisión segura de los mismos entre distintas plataformas.
 - Implantar las mejoras propuestas y consensuadas con la Dirección de Tráfico.
- **Responsable de atención a centros y ciudadanía**, cuyas funciones serán al menos:
 - Asegurar la cobertura de atención a los centros autorizados y a ciudadanía.
 - Encargarse de los números de información al público y de atención a los centros autorizados.
 - Resolver o, en su defecto, derivar las incidencias que surjan en los centros respecto al funcionamiento de la herramienta de gestión de los cursos.
 - Elaborar informes trimestrales de ejecución del contrato para remitirlos a la Dirección de Tráfico.
- **Auxiliar administrativo en posesión del nivel B2 o superior de euskera**, cuyas funciones serán al menos:
 - Atender a los centros y a las consultas ciudadanas dentro de su jornada laboral.

 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación vial autorizados por la Dirección de Tráfico	FECHA: 21/03/2024	REV: 01 Pág. 12 de 12
---	---	------------------------------	-------------------------------------

- Realizar las tareas encomendadas por la persona responsable de atención a los centros y a la ciudadanía.

 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	Asistencia técnica a centros de sensibilización y reeducación vial autorizados por la Dirección de Tráfico	FECHA: 21/03/2024	REV: 01 Pág. 13 de 12
---	--	----------------------	------------------------------

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad adjudicataria será responsable del buen funcionamiento del servicio de acuerdo con los requerimientos del presente pliego.

5.1. Supervisión del contrato.

La actuación de la entidad adjudicataria será supervisada por un/a técnico/a de la Dirección de Tráfico, quien mantendrá reuniones periódicas con la persona responsable de la entidad adjudicataria para supervisar la situación y desarrollo del servicio.

Asimismo, para facilitar esta labor de supervisión, la entidad adjudicataria remitirá a la Dirección de Tráfico antes del día 21 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, una memoria-resumen de actividades trimestral que permita verificar el correcto cumplimiento del contrato y sirva de base para proceder al pago de los servicios prestados.

5.2. Normas de seguridad.

La entidad adjudicataria no podrá revelar información obtenida del Departamento de Seguridad, ni la documentación que se le suministre o la que pudiera tener acceso en el desempeño de sus funciones, con independencia del soporte en que se encuentre contenida, excepto la necesaria para el cumplimiento del contrato.

5.3. Acceso y protección de datos de carácter personal.

La entidad adjudicataria quedará expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego de prescripciones técnicas, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

En materia de protección de datos la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y demás normativa vigente en materia de protección de datos.

María Jesús Iturralde Arriaga
Dirección de Tráfico
Departamento de Seguridad